



Asamblea General

Distr. limitada
3 de noviembre de 2000
Español
Original: inglés

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 112 del programa

Eliminación del racismo y la discriminación racial

Nigeria*: proyecto de resolución revisado

Medidas para combatir las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia

La Asamblea General,

Recordando su resolución 54/153, de 17 de diciembre de 1999, y tomando nota de la resolución 2000/14 de la Comisión de Derechos Humanos, de 17 de abril de 2000¹,

Subrayando que la Declaración y Programa de Acción de Viena, aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993², atribuyen importancia a la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas de intolerancia,

Convencida de que para erradicar el racismo, que es uno de los fenómenos de exclusión que padecen muchas sociedades, se requiere cooperación y una acción resuelta,

Habiendo examinado el informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre las medidas para combatir las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia³, incluidas sus conclusiones y recomendaciones,

Observando con profunda preocupación que, a pesar de los intentos constantes por eliminarlos, el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, así como los actos de violencia, persisten e incluso se agravan,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y de China.

¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2000, Suplemento No. 23* (E/2000/23), cap. II, secc. A.

² A/CONF.157/24 (Part I), cap. III.

³ A/55/304, anexo.

revistiendo continuamente nuevas formas, entre ellas la tendencia a establecer una política basada en la superioridad o el exclusivismo de tipo racial, religioso, étnico, cultural y nacional,

Especialmente alarmada por el incremento de la violencia racista en muchas partes del mundo, entre otras cosas como resultado del resurgimiento de las actividades de organizaciones extremistas, y por la utilización persistente de plataformas políticas para promover las ideologías racistas o instigar a ellas,

Observando con profunda preocupación que quienes propugnan el racismo y la discriminación racial hacen uso indebido de nuevas tecnologías de comunicación, como Internet, para difundir sus ideas aberrantes,

Observando que el uso de esas tecnologías puede contribuir también a combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia,

Consciente de la diferencia fundamental que existe entre el racismo y la discriminación racial como política gubernamental o como resultado de doctrinas oficiales de superioridad o exclusivismo raciales, y las diversas manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia que son cada vez más patentes en sectores de muchas sociedades y son perpetradas por individuos o grupos, algunas de cuyas manifestaciones van dirigidas contra trabajadores migratorios y sus familiares,

Reafirmando, a este respecto, la responsabilidad de los gobiernos de salvaguardar y proteger los derechos de las personas dentro de su jurisdicción contra delitos cometidos por individuos o grupos racistas o xenófobos,

Reconociendo tanto los problemas como las oportunidades que conlleva la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en un contexto de mundialización creciente,

Observando con preocupación que el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia conexas pueden verse agravados por la distribución no equitativa de la riqueza, la marginación y la exclusión social, entre otras cosas,

Profundamente preocupada por el hecho de que el racismo y la discriminación racial contra trabajadores migratorios continúen aumentando a pesar de las medidas adoptadas por la comunidad internacional para proteger los derechos humanos de esos trabajadores y de sus familiares,

Observando que el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, en su recomendación general XV (42), de 17 de marzo de 1993⁴, relativa al artículo 4 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial⁵, sostiene que la prohibición de la difusión de todas las ideas basadas en la superioridad o el odio racial es compatible con el derecho a la libertad de opinión y de expresión enunciado en el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos⁶ y en el artículo 5 de la Convención,

Observando asimismo que los informes que presentan los Estados partes de conformidad con la Convención contienen, entre otras cosas, información sobre las

⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 18, (A/48/18)*, cap. VIII, secc. B.

⁵ Resolución 2106 A (XX), anexo.

⁶ Resolución 217 A (III).

causas de las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las manifestaciones conexas de intolerancia, así como sobre las medidas para combatirlas,

Tomando nota con preocupación de la existencia de formas múltiples de discriminación, en especial contra la mujer,

Alarmada en particular por el recrudecimiento de las ideas racistas y xenófobas en los círculos políticos, en la opinión pública y en la sociedad en general y en particular, por la utilización cada vez mayor de plataformas políticas de extrema derecha para promover ideologías racistas o instigar a ellas,

Tomando nota con reconocimiento de que el Relator Especial seguirá prestando atención al recrudecimiento de las ideas racistas y xenófobas en los medios políticos, en la opinión pública y en la sociedad en general,

Destacando la importancia de eliminar con urgencia las crecientes manifestaciones violentas de racismo y discriminación racial, y consciente de que la impunidad, en cualquiera de sus formas, por delitos motivados por actitudes racistas y xenófobas contribuye a socavar el imperio de la ley y la democracia, tiende a favorecer la repetición de dichos delitos y requiere cooperación y una acción resuelta para su erradicación,

Reconociendo que el hecho de que las autoridades públicas y los políticos en particular no luchen contra la discriminación racial y la xenofobia propicia su perpetuación en la sociedad,

Recalcando la importancia de crear las condiciones necesarias para fomentar una mayor armonía y tolerancia en el seno de las sociedades,

1. *Reafirma* la proclamación del 2001 Año Internacional de la Movilización contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia⁷;

2. *Insta* a los órganos de las Naciones Unidas, a los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que realicen, promuevan y difundan actividades en el marco del año conmemorativo a fin de aumentar su repercusión y asegurar su éxito, y en particular los resultados de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia;

3. *Expresa su pleno apoyo y reconocimiento* al Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia por su labor, le alienta a perseverar en ella y toma nota con reconocimiento de su informe³;

4. *Pide* al Relator Especial que siga intercambiando opiniones con los Estados Miembros, los órganos afines de las Naciones Unidas y los organismos especializados, y otros mecanismos y organizaciones no gubernamentales pertinentes, a fin de aumentar su eficacia e intensificar la cooperación mutua;

5. *Hace suya* la solicitud de la Comisión de Derechos Humanos al Relator Especial de que examine la cuestión de las plataformas políticas que promueven la discriminación racial y la vulneración de derechos humanos o instigan a ellas, y pre-

⁷ Resolución 53/132, secc. III.

sente recomendaciones al respecto al Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial en su segundo período de sesiones;

6. *Acoge con beneplácito* la recomendación del Relator Especial relativa a la necesidad de celebrar consultas internacionales a nivel gubernamental para luchar contra la utilización indebida de Internet con fines racistas y resalta la importancia de la cooperación internacional entre los órganos encargados de hacer cumplir la ley en esta esfera;

7. *Encomia* al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial por el papel que desempeña en la aplicación efectiva de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial⁵, que contribuye a la lucha contra las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia;

8. *Reafirma* que los actos de violencia racial motivados por el racismo no constituyen expresiones de opinión sino delitos;

9. *Declara* que el racismo y la discriminación racial se cuentan entre las infracciones más graves de los derechos humanos en el mundo contemporáneo y deben ser combatidos por todos los medios disponibles;

10. *Insta* a los Estados a no tolerar o ignorar la difusión de ideas o materiales basados en la superioridad o el odio raciales que constituyan incitación a la discriminación o el odio raciales, así como los actos de violencia o la incitación a cometerlos contra cualquier raza o grupo de personas de otro color u origen étnico y la asistencia a actividades racistas, incluida su financiación, contribuyendo con ello a la prevención de las violaciones de los derechos humanos;

11. *Expresa su profunda preocupación y categórica condena* respecto de todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia, en particular la violencia racista de todo tipo, incluidos los actos conexos de violencia ciega e indiscriminada;

12. *Expresa también su profunda preocupación y categórica condena* respecto de todas las formas de racismo y discriminación racial, incluidas la propaganda, las actividades y las organizaciones basadas en doctrinas de superioridad de una raza o grupo de personas que traten de justificar o promover el racismo y la discriminación racial en cualquiera de sus formas;

13. *Expresa su profunda preocupación y condena* ante las manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia contra trabajadores migratorios y sus familiares, personas que pertenecen a minorías y miembros de grupos vulnerables en muchas sociedades, así como ante los estereotipos de que son objeto;

14. *Toma nota con profunda preocupación* de que a pesar de los esfuerzos realizados por la comunidad internacional en diversos planos, el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia, el antagonismo étnico y los actos de violencia van en aumento en muchas partes del mundo y de que el número de asociaciones creadas sobre la base de estatutos racistas y xenófobos está aumentando, como se refleja en el informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos³;

15. *Alienta* a todos los Estados a que incluyan en sus programas de enseñanza y sus programas sociales, a todos los niveles y según corresponda, el conocimiento, la tolerancia y el respeto de las culturas, pueblos y países extranjeros;

16. *Reconoce* que la creciente gravedad de las diferentes manifestaciones de racismo, discriminación racial y xenofobia en diversas partes del mundo hace necesario que los órganos competentes del mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas adopten un planteamiento más integrado y eficaz;

17. *Alienta* a los gobiernos a que tomen medidas adecuadas para erradicar todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia;

18. *Insta* a todos los Estados a que examinen y, en caso necesario, revisen su política de inmigración con miras a eliminar las normas o prácticas discriminatorias contra los migrantes que contravengan los instrumentos internacionales de derechos humanos vigentes;

19. *Condena* el uso indebido de los medios de información escritos, audiovisuales y electrónicos y de las nuevas tecnologías de comunicación, incluido Internet, para instigar a la violencia motivada por el odio racial;

20. *Reconoce* que los gobiernos deben promulgar y hacer cumplir leyes adecuadas y eficaces para prevenir los actos de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia;

21. *Exhorta* a todos los gobiernos y organizaciones intergubernamentales a que, con la asistencia de organizaciones no gubernamentales cuando corresponda, sigan proporcionando al Relator Especial la información necesaria para que pueda cumplir su mandato;

22. *Encomia* a las organizaciones no gubernamentales por las actividades que han realizado contra el racismo y la discriminación racial y por el apoyo y asistencia continuos que han prestado a las víctimas del racismo y discriminación racial;

23. *Insta* a todos los gobiernos a que cooperen plenamente con el Relator Especial para que pueda cumplir su mandato, incluido el examen de los incidentes de formas contemporáneas de racismo y discriminación racial dirigidas contra negros, árabes y musulmanes, entre otros, y de xenofobia, odio a los negros, antisemitismo y otras manifestaciones conexas de intolerancia;

24. *Pide* al Secretario General que proporcione al Relator Especial toda la asistencia financiera y humana necesaria para que pueda cumplir su mandato con eficiencia, eficacia y prontitud y para que pueda presentar un informe provisional a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones.